San José de Cúcuta, 24 De marzo de 2026

Doctor:
JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Norte de Santander
Ciudad

Cordial saludo

Dando cumplimiento a la designación efectuada como evaluador jurídico designado en el proceso No. MC-SEG-02946-2026 cuyo objeto es contratar: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN LA RECOLECCIÓN, ENTREGA Y NOTIFICACIÓN MASIVA DE TODOS LOS DOCUMENTOS EXTERNOS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, me permito presentar informe de Evaluación Jurídica de las propuestas presentadas dentro del proceso, de conformidad al Anexo 01 y a las condiciones contempladas en el Estudio Previo y disposiciones anexas :

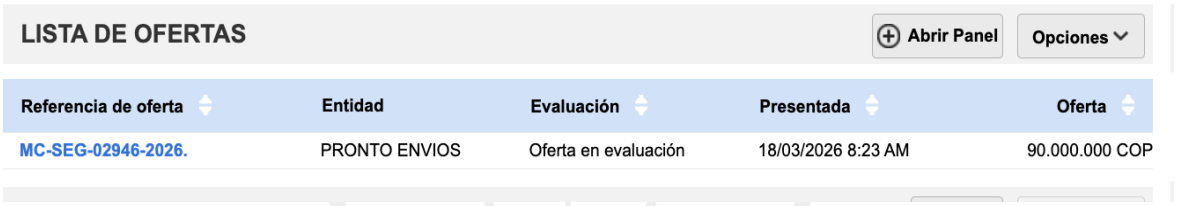

N°	NOMBRE	VALOR
1	PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S, NIT 900310856	$90.000.000

Teniendo en cuenta la oferta recibida, se procede a realizar el tramite de evaluación jurídica, técnica y económica, sin embargo, revisados los documentos jurídicos que acreditan la información de los proponentes, por parte del evaluador jurídico se advierte que desde el estudio técnico de conveniencia y oportunidad y el pliego electrónico se indico que:

1. **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.**

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales ó Jurídicas, individualmente o en Consorcios y Uniones Temporales que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer su actividad en Colombia, siempre y cuando no se hallen

incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea declarada NO HABILITADA su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos.

El Proponente para acreditar su capacidad jurídica debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

Los proponentes, deberán acreditar tener establecimiento de comercio abierto al público, que tenga por objeto o actividad económica el SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA, debidamente constituido en la ciudad San José de Cúcuta, lo cual se acreditará con la presentación del ***Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (5) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La expedición del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso***

Para el caso de Empresas de otros Departamentos, estas deberán tener Establecimiento de comercio cuyo objeto o actividad económica corresponda al SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA y un establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta, lo anterior para garantizar la atención oportuna, la garantía directa, y pueda tener asiento y atención inmediata la Administración Departamental y con ello garantice la continuidad y la calidad en el servicio. ***El Establecimiento de Comercio se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde tiene el asiento principal de sus negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria***

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, alguno de los integrantes, deberán tener Establecimiento de comercio cuyo objeto o actividad económica corresponda a SERVICIO DE MENSAJERIA Y CORRESPONDENCIA y un establecimiento de comercio en la ciudad de San José de Cúcuta , lo anterior para garantizar la atención oportuna, la garantía directa y respuesta inmediata la Administración Departamental y con ello garantice la continuidad y la calidad en el servicio, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30)

días calendario, expedido por la ***Cámara de Comercio debidamente constituido en la ciudad donde tiene el asiento principal de sus Negocios con una vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso.*** La Administración Departamental se reserva la facultad de verificar veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios los integrantes deberán estar registrados en cámara de comercio deberán y deberán cumplir con el objeto del presente proceso de selección.

2. Así las cosas, se procedió a revisar la información de los proponentes, verificándola junto con la base de datos del registro único empresarial y social, de lo cual se pudo evidenciar lo siguiente:

PROPONENTE 1: PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S.

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Se allega carta de presentación de la oferta del día 17 de Marzo de 2026 por parte **PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S.**, debidamente firmada por el representante legal la Sra. **MARIA LUCERO AGUIRRE**, identificada con cédula ciudadanía No. 66.756.819 Palmira.	**CUMPLE**
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Presenta cedula de ciudadanía del representante legal la Sra. **MARIA LUCERO AGUIRRE**, identificada con cédula ciudadanía No. 66.756.819 Palmira.	**CUMPLE**
FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA. Presenta formato Único de Hoja de Vida de la empresa **PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S** debidamente diligenciada, y se evidencia la hoja de vida del representante legal **MARIA LUCERO AGUIRRE.**	**CUMPLE**

<table>
<tr><th>DOCUMENTOS</th><th>CUMPLE/
NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES.
Presenta certificación de fecha 17 DE MARZO DE 2026 expedida y firmada por el Representante legal la Sra. MARIA LUCERO AGUIRRE, certificando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la constitución nacional, la ley y demás normas que las determinen.</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

De la totalidad de documentos aportados por el proponente PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A. el representante legal la Sra. MARIA LUCERO AGUIRRE, identificada con cédula ciudadanía No. 66.756.819 Palmira, se evidencia que allega certificado de existencia y representación legal Fecha expedición: 17/03/2026 - 09:10:24, CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JpG9H6DQTp, establecimiento de comercio en la ciudad de san José de Cúcuta, CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, Fecha expedición: 17/

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BQuUZwmsxn

en el cual registra la actividad 5320.
<table>
<tr><th>SECCIÓN</th><th>DIVISIÓN</th><th>GRUPO</th><th>CLASE</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>H</td><td>53</td><td>532</td><td>5320</td><td>Actividades de mensajería</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.
se aporta RUT de fecha generación del 24 de enero de 2025 de la empresa PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S , cumpliendo con las actividades económicas exigidas para el presente proceso de selección.</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
SECCIÓN **DIVISIÓN** **GRUPO** **CLASE** **DESCRIPCIÓN** **H** **53** **532** **5320** Actividades de mensajería	
CERTIFICADOS VIGENTES DE ANTECEDENTES FISCALES. Allega certificado de fecha 17de marzo de 2026 del representante legal **MARIA LUCERO AGUIRRE y persona jurídica.**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. Allega certificado de fecha 16 de marzo de 2026 del representante legal **MARIA LUCERO AGUIRRE y persona juridica**	**CUMPLE**
CERTFIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. allega antecedentes de la policía Nacional de fecha 16 de marzo de 2026 del representante legal **MARIA LUCERO AGUIRRE, NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON AUTORIDADES JUDICIALES.**	**CUMPLE**
CERTFIFICADO ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Allega antecedentes al sistema de medidas correctivas del del representante legal **MARIA LUCERO AGUIRRE, NO SE ENCUENTRA VINCULADO AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA.**	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Se allega Certificación expedida el día 18 de marzo de 2026, expedida por la Contadora pública **ERIKA VIVIANA LOPEZ TRIANA** identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.113.627.670 de PALMIRA Y Tarjeta Profesional No 321300-T y por el representante legal de la empresa la Sra. **MARIA LUCERO AGUIRRE ,**certificando que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de las obligaciones derivadas de la afiliación, así como del personal a su cargo, por conceptos de pago de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar	**CUMPLE**

DOCUMENTOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha del cierre del presente proceso de conformidad al Art 50 de la ley 789 de 2002 y al Art 23 de la ley 1150 de 2007.	
DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO. Allega documentos del contador público **ERIKA VIVIANA LOPEZ TRIANA** identificada con CÉDULA DE CIUDADANÍA No**. 1113627670 de PALMIRA** Y Tarjeta Profesional No **321300-T** y presenta certificado de la Junta Central de Contadores del 19 DE FEBRERO DE 2026, encontrándose la matricula profesional vigente y no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (PACTO DE TRANSPARENCIA). Allega compromiso anticorrupción del 17 de marzo de 2026, donde asume los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica, debidamente firmando por el representante legal **MARIA LUCERO AGUIRRE**	**CUMPLE**
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS. Allega certificación de base de datos de deudores alimentarios de fecha 11 DE FEBRERO DE 2025, **NO ENCONTRANDOSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**	
	CUMPLE

CONCLUSION DE LA EVALUACION

La propuesta presentada por **PRONTO ENVIOS LOGISTICA S.A.S**., con representante legal la Sra**. MARIA LUCERO AGUIRRE,** identificada con cédula ciudadanía No. 66.756.819 Palmira fue verificada y se evidencia el cumplimiento en los factores jurídicos mencionados en el presente informe.

Así las cosas, se publica el presente informe de evaluación, del proceso de selección N° MC-SEG-02946-2026 y se corre el termino de traslado conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

El informe de evaluación en los procesos de selección de mínima cuantía se deberá publicarse al menos por el término de un (1) día hábil, Respecto a la formulación de observaciones. Ahora bien, por parte de los interesados, estas se sujetan al principio de economía. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, "*En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*"

Por ello, si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen el proceso de contratación. Lo anterior teniendo en cuenta que, una vez agotada cada fase de este, la entidad estatal –en principio– no puede volver sobre aquella.

MÓNICA ELISA VILLAMIZAR RODRIGUEZ
Asesor Jurídico Externo- secretaria general